



RESOLUCION EXENTA N° 1113

SANTIAGO, 19 JUN 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 117-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14 de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "II MUESTRA Y TALLERES DE CINE EN SAN BERNARDO BARRIO PATRIMONIO E IDENTIDAD MEMORIA Y PRESENTE" la Resolución Exenta N°1548, de 31 de julio de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2433 de 24 de noviembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Centro de Desarrollo Social Amigos Parque Ferroviario Mártires de la Maestranza; la Resolución Exenta N° 2834 de 29 de diciembre del 2014 que aprueba la modificación del convenio de transferencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2433 de 24 de noviembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, para la ejecución de la actividad denominada "II MUESTRA Y TALLERES DE CINE EN SAN BERNARDO BARRIO PATRIMONIO E IDENTIDAD MEMORIA Y PRESENTE".

2°.- Que mediante Memorándum N°279, de 15 de mayo de 2015, del jefe del Departamento de actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, para la ejecución de la actividad denominada "II MUESTRA Y TALLERES DE CINE EN SAN BERNARDO BARRIO PATRIMONIO E IDENTIDAD MEMORIA Y PRESENTE", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, representada por don **CLAUDIO QUINTANILLA CAMPOS**, Cédula de Identidad N°7.509.179-6, ambos domiciliados en Cosme González 25, comuna de San Bernardo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de noviembre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. cultura año 2014.





conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **“II MUESTRA Y TALLERES DE CINE EN SAN BERNARDO BARRIO PATRIMONIO E IDENTIDAD MEMORIA Y PRESENTE”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2433, de fecha 24 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2834 de 29 de diciembre del 2014, de este Servicio, se aprueba la modificación convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Centro de Desarrollo Social Amigos Parque Ferroviario Mártires de la Maestranza en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015”**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

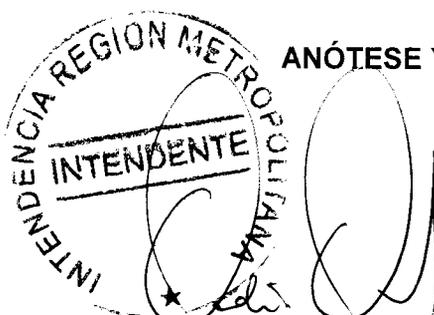
**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO QUINTANILLA CAMPOS** para representar al **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA** , consta en certificado, emitido por el secretario municipalidad de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 24 de octubre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*(Firmas: Claudio Quintanilla Campos/ Representante Legal //Centro de Desarrollo Social Amigos Parque Ferroviario Martires de la Maestranza // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IRZE/PCR/PSM/LGREYA

- Distribución:**
- Entidad Receptora;
  - Departamento Jurídico;
  - División de Análisis y Control de Gestión;
  - Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
  - Oficina de Partes.



### CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, representada por don **CLAUDIO QUINTANILLA CAMPOS**, Cédula de Identidad N°7.509.179-6, ambos domiciliados en Cosme González 25, comuna de San Bernardo, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de noviembre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. cultura año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **“II MUESTRA Y TALLERES DE CINE EN SAN BERNARDO BARRIO PATRIMONIO E IDENTIDAD MEMORIA Y PRESENTE”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2433, de fecha 24 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2834 de 29 de diciembre del 2014, de este Servicio, se aprueba la modificación convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Centro de Desarrollo Social Amigos Parque Ferroviario Mártires de la Maestranza en el sentido de ampliar el plazo original hasta el 31 de mayo de 2015.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

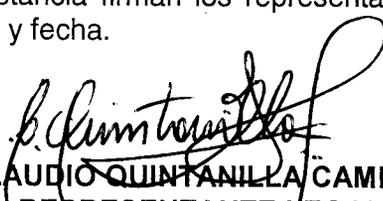
**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de junio de 2015**”.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

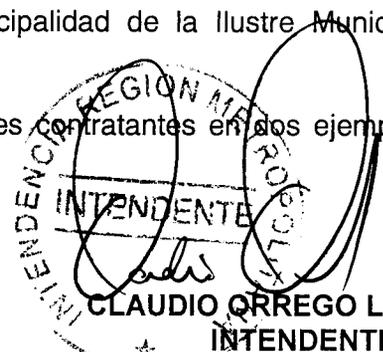
La personería de don **CLAUDIO QUINTANILLA CAMPOS** para representar al **CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA MAESTRANZA**, consta en certificado, emitido por el secretario municipalidad de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de fecha 24 de octubre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CLAUDIO QUINTANILLA CAMPOS  
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS  
PARQUE FERROVIARIO MARTIRES DE LA  
MAESTRANZA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/IRZE/FCR/PSM/CA/MA